INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Designan Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 003-2024-INAIGEM/PE

Huaraz, 14 de febrero de 2024

VISTOS:

La Carta de renuncia, de fecha 05 de febrero de 2024, suscrita por el señor Jesús Santiago Chacalcaje Elías; Informe N° D000131-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024; Informe N° D000076-OADM-INAIGEM-2024; el Memorando N° D000060-GG-INAIGEM-2024; Informe N° D000133-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024; Informe N° D000079-OADM-INAIGEM-2024 y el Informe Legal N° D000019-OAJ-GG-INAIGEM-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Presidenciá Ejecutiva Nº 050-2023-INAIGEM/PE de fecha 29 de setiembre del 2023, se designó al señor Jesús Santiago Chacalcaje Elías en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, con efectividad a partir del 03 de octubre de 2023;

Que, el mencionado servidor ha formulado su renuncia al cargo de confianza para el cual fue designado, siendo pertinente aceptar la misma con efectividad al 19 de febrero de 2024, debiéndose emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2020-MINAM, es función de la Presidencia Ejecutiva el designar y remover a las personas a cargo de Direcciones o Jefaturas de los órganos de asesoramiento, de apoyo y órganos desconcentrados;

Que, en ese sentido, según Memorando Nº D000060-GG-INAIGEM-2024, de fecha 12 de febrero del 2024, el Gerente General del INAIGEM solicita se realicen los trámites correspondientes para iniciar con el proceso de designación de la señora Liliana Gonzáles Castillo, como Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presumuesto y Modernización:

de la señora Liliana Gonzáles Castillo, como Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Que, mediante Informe Nº D000133-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024 e Informe Nº D000079-OADM-INAIGEM-2024, emitidos por el Especialista Responsable de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Administración, concluyen que procede la designación de la señora Liliana Gonzáles Castillo, como Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por cumplir con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos del INAIGEM; Que, por Resolución Ministerial Nº 013-2017-MINAM

Que, por Resolución Ministerial Nº 013-2017-MINAM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP

Provisional del INAIGEM, clasificando el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como Empleado de Confianza;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración, y; De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; Ley N° 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Resolución Suprema N° 003-2023-MINAM de designación de Presidente Ejecutivo y en uso de las atribuciones establecidas en el literal e) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, cuya Sección Primera fue aprobada por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia formulada por el señor Jesús Santiago Chacalcaje Elías al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, considerando el 19 de febrero de 2024 como último día de prestación de servicios, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar, a partir del 20 de febrero del 2024, a la señora LILIANA GONZÁLES CASTILLO en el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los servidores antes mencionados e informe a los demás órganos y oficinas del INAIGEM.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Registrese, comuniquese y publiquese

BEATRIZ FUENTEALBA DURAND Presidenta Ejecutiva

2262894-1

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Designan Director de la Dirección de Arbitraje

RESOLUCIÓN Nº D000033-2024-OSCE-PRE

Jesús María, 20 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° D00071-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000075-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio

de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a de la Dirección de Arbitraje (CAP-P N° 232) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE:

Que, en ese sentido, se estima conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Augusto Martín Curay Casanova en el cargo de Director de la Dirección de Arbitraje del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Registrese, comuniquese y publiquese.

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES Presidenta Ejecutiva Presidencia Ejecutiva

2263437-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Modifican el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N° 220-2023-SUNARP/SN, que autoriza la presentación electrónica, mediante el Sistema de Intermediación Digital SID-SUNARP, del parte consular de otorgamiento de poder, emitido con firma digital del funcionario consular, para su inscripción en el Registro de Mandatos y Poderes

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 024-2024-SUNARP/SN

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTOS:

Los Oficios OF.RE (CON) N° 2-19-B/994 del 11 de diciembre de 2023, OF.RE (CON) N° 2-19-B/72 del 31 de enero de 2024 y OF.RE (CON) N° 2-19-B/102 del 14 de febrero de 2024, todos de la Dirección de Política Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe Técnico N° 021-2024-SUNARP/DTR del 16 de febrero de 2024, de la Dirección Técnica Registral; el Memorándum N° 183-2024-SUNARP/OTI del 16 de febrero de 2024, de la Oficina de Tecnologías de la Información; y, el Informe N° 127-2024-SUNARP/OAJ del 19 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros:

modernización de los Registros;
Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades así como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que, su gestión debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y la mejora continua;

Que, en el Decreto Legislátivo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitación de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 120 del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2023-RE, las Oficinas Consulares efectúan el traslado o presentación de los partes consulares a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través de medios electrónicos, siendo que, aquellos partes consulares que se presenten a través de dichos medios no requieren de legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; asimismo, se precisa que dicho instrumento es título suficiente para su presentación e inscripción en el registro correspondiente, a través del canal digital que la Sunarp habilite para dicho efecto;

Que, atendiendo la citada disposición normativa y en el marco del trabajo articulado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Sunarp, se emitió la Resolución N° 220-2023-SUNARP/SN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de diciembre de 2023, mediante la cual se autoriza la presentación electrónica del acto de otorgamiento de poder emitido con firma digital del funcionario consular para su inscripción en el Registro de Mandatos y Poderes; asimismo, se establece, entre las disposiciones para la presentación electrónica y pago de derechos registrales, que éste último se debe realizar dentro de los quince (15) días calendarios contados desde el envío de la solicitud de inscripción del consulado a través del servicio de interconexión con la Sunarp, esto es para la generación del asiento de presentación y el consecuente inicio del procedimiento de inscripción;

Que, en efecto, transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin haberse efectuado el pago de los derechos de calificación, la solicitud de inscripción asignada caduca automáticamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, la cual es comunicada al funcionario consular respectivo mediante el servicio web del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la Dirección de Política Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores ha comunicado a esta Superintendencia Nacional, mediante Oficios OF.RE (CON) N° 2-19-B/994 y OF.RE (CON) N° 2-19-B/72, la lista de oficinas consulares que vienen realizando la presentación electrónica del parte consular sobre otorgamiento de poder, entre las que podemos mencionar Miami, Iquique, Atlanta, Denver, Los Ángeles, Paterson, entre otros; conforme a su implementación progresiva atendiendo lo previsto en la disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 032-2023-RE;